

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

12.8 SET. 2020

REF: 11001-40-03-043-2005-00994-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (fls. 9 al 16 c. 2), por Secretaría remítase copia del auto por el cual se decretó la perención del proceso (fl. 15 cd. 1) y del oficio que comunicó el levantamiento de los remanentes decretados ante el Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad (fl. 16 c. 1).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

12.8 SEP 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

68.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

